



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q, mayo once (11) del año dos mil veintidós (2022)

Antes de darle tramite a la anterior petición, se requiere que se realice nuevamente el Trabajo de Partición y Adjudicación de Mutuo Acuerdo, dado que se observa que no está elaborada conjuntamente por parte de los apoderados de las partes como se dejó claro en audiencia del 19 de enero del 2022. Toda vez que se advierte que, en el presentado, no se observa la coadyuvancia del abogado PABLO MATEO GRAJALES AGUIRRE. Para tal efecto se le concede el termino de cinco días hábiles, vencido los cuales de no haber pronunciamiento conforme lo reiteradamente dispuesto, procederá el despacho a designar partidador de la lista de auxiliares de justicia.

Por el centro de servicios remítase este auto a los apoderados involucrados, dejando constancia de ello y del acuse de recibo por parte de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84bb759a0030adabbb2787dce8a81fd4cd261bbfd8f84c74a5f9eaf8c95ef32**

Documento generado en 11/05/2022 05:55:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>